

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 6069930

EN VIRTUD DE QUE

ALICIA PAULINA LARA ARGUMEDO

A TOTAL STATE

CURP: LAAA880729MV ZRITL 03

CUMPLOCON HIS RECUIST'S ENDING POR LA LEY PEGLAT ENTARA DEL ARTIC LLO IS COLSTITUCIONAL RELATIO AL ELECCICIO DE LIS PROFESIONES EN EL EXPLOE EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA GÉDULA.

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERGER PROFESIONAL MINERE EN EL NIVEL DE LICENCIATURA EN DERECHO

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

DE IGNACIO DE

Certificación quince mil ciento noventa y ocho (15198).-----En el municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veintidós.----Ante mí Manuel Díaz Rivera, Notario Público titular de la notaría número treinta de la décima primera demarcación notarial, a petición de Alicia Paulina Lara Argumedo, quien se identificó ante mí con la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector L, R, A, R, A, L, ocho, seis, cero, siete, dos, nueve, tres, cero, M, nueve, cero, cero (LRARAL86072930M900) con año de registro dos mil cuatro, misma que agrego en copia fotostática al apéndice del libro de registro de certificaciones bajo la letra A y el número de esta certificación, a favor de quien expido la presente a título de interesado, consistente en que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente en cuanto a su contenido, con la cédula profesional número seis, cero, seis, nueve, nueve, tres, cero (6069930) de fecha treinta de julio del año dos mil nueve, expedida por la Secretaria de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, a nombre de Alicia Paulina Lara Argumedo. Documento que tengo a la vista en original y del que extraigo tres copias fotostáticas, dos que ahora certifico mediante el presente y otra para agregarla al apéndice del libro de registro de certificaciones bajo la letra B y el número de esta certificación para constancia, al efectuarse la presente certificación no se califica, sobre la autenticidad, validez o licitud del documento, exhibido, sino que solo se certifica que concuerda fiel y exactamente con el documento que tuve a la vista. - Doy fe. -----

Notario Manuel Diaz Rivera.